

Referencia:	2020/3000F
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	MGS SEGUROS , WILLIS IBERIA , MUSAAT MUTUA DE SEGUROS , MAPFRE ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS , ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA , AXA SEGUROS , SURNE SEGUROS
Representante:	JUAN IGNACIO QUEROL ANTICH
SERVICIOS MUNICIPALES	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de marzo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

20. SERVICIOS MUNICIPALES.

Expediente: 2020/3000F.

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, SUSCRITA CON LA EMPRESA MUSAAT, CIF: V28865855, LOTE 7 DEL CONTRATO DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT, POR LA BAJA DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PASANDO A SITUACIÓN DE INACTIVO Y LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARQUITECTO TÉCNICO EN EL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del expediente número 2020/3000T incoado con fecha 6 de mayo, rectificado con posterioridad en fecha 25 de junio de 2020, para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos, por lotes.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020, se adjudicó por este Ayuntamiento a la compañía de seguros MUSAAT, el LOTE 7 (adjudicado por 3.082,36 € incluidos los ajustes del aumento del impuesto de prima de seguros decretado por el Gobierno Central) Seguro de RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

En fecha 13 de septiembre de 2021 se aprobó por acuerdo de la Junta de gobierno Local la modificación del contrato de servicio para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las Pólizas de Seguro para la cobertura de los riesgos, *lote 7 Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos suscrita con la a la empresa MUSAAT, CIF: V28865855*, para la incorporación de 2 Arquitectas Técnicas. Dicha modificación suponía un incremento total del contrato del 37,59 %, cantidad que es inferior al máximo establecido 50% de modificación del contrato original IVA excluido que establece el artículo 205 de la LCSP.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de septiembre de 2021 se adoptó el acuerdo de prorrogar dicho contrato.

Visto el informe técnico de fecha 4 de marzo de 2022 en el que se informa que teniendo en cuenta que se ha incorporado al departamento de la oficina técnica un nuevo arquitecto técnico José Enrique Vila Moratón con DNI 22.556.361-P con lo que es necesario para el desarrollo de los trabajos que están realizando, incorporarlo al seguro de técnicos municipales con la compañía MUSAAT contratada en el LOTE 7 de seguros de este Ayuntamiento y por otra parte se ha jubilado el arquitecto técnico José Ramón Vidal Alamar con DNI 19.828.384-S, pasando su situación a inactivo, se solicita oferta a la compañía MUSSAT.

La oferta que presenta la compañía MUSSAT para la incorporación del nuevo arquitecto técnico y el paso a la situación de inactivo del arquitecto técnico jubilado es la siguiente:

- Incorporación del aparejador en el seguro de responsabilidad profesional es de 465.61€.
- Abono por el paso a la situación de inactivo de José Ramón Vidal es de: -349,20€.
- Diferencia: 116,41 €

Dado que en el artículo 29 del Pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la contratación del programa integral de seguros del Ayuntamiento de Burjassot, no se contemplaba una modificación prevista del seguro de responsabilidad profesional de los técnicos, acogiéndonos a lo establecido en el Artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas, por circunstancias imprevisibles, tendremos:

- 1.- Que la modificación del contrato es una circunstancia sobrevenida que no era previsible cuando se realizó el contrato con las distintas compañías de seguros y además la ampliación no altera la naturaleza global del contrato, SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS.
- 2.- Que el cambio de contratista del servicio, para estos servicios suplementarios supondría un coste más alto, de los precios ofertados por MUSAAT, dado que se perdería la bonificación por una mayor número de técnicos respecto a los mismos riegos.
- 3.- El conjunto de modificaciones del contrato implica un aumento anual de 1.253,49€, frente a valor inicial del contrato de 3.025,28 € que paso a 3.082,36 € por el incremento del IPS, esto supone un incremento total del contrato del 41,43 %, cantidad que es inferior al máximo establecido 50% de modificación del contrato original IVA excluido que establece el artículo 205 de la LCSP.

Consta Documento contable RC (retención de crédito para gastos) número 12022000002610 del Departamento de Intervención de fecha 28 de febrero de 2022, por importe de 116,41€, que acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe jurídico favorable de la Técnica de Administración General de Servicios Municipales, de fecha 8 de marzo de 2022 y el informe de Vicesecretaría de conformidad N° 142/2022, de fecha 8 de marzo de 2022.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con n° de referencia 2022/390 por la intervención municipal mediante informe de fecha 09/03/2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Modificar el contrato del Seguro de Responsabilidad Profesional, suscrita con la empresa MUSAAT, CIF: V28865855, Lote 7 del contrato de pólizas para la cobertura de riesgos del Ayuntamiento de Burjassot, según se detalla a continuación:

- Incorporación del nuevo arquitecto técnico y el paso a la situación de inactivo del arquitecto técnico jubilado.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente de la referida modificación con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/22400 PRIMAS DE SEGUROS	116,41 €

Tercero. - Publíquese en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa MUSAAT, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno